



JUZGADO **CUARTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA
ACCIONADO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL
RADICACIÓN: 001-2020-00099-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha del 14 de diciembre de 2.020 y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 003-2018-00416): LEGAL - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL (Demandante) Contra JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA (demandado)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a el **JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL** (Juzgado Origen), **JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL** (Vinculado); **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL** (Vinculado); **OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Vinculado); **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE- COOP-ASOCC** (Demandante en la acumulación), **RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR** (Apodo del Demandante **COOP-ASOCC** en la acumulación), **CARMEN ELIZA BRITO ALZATE y JHONNATAN GARCIA GUERRERO-LEGISGROUP ABOGADOS** (Apoda Demandante **COOPTECPOL**), **FISCALIA** (Interviniente dentro del proceso 03-2018-0041600, Investigación FRAUDE PROCESAL Rad: 760016099165201811763), **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL** (Demandante), **REP. LEGAL - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS - COOPTECPOL** (Demandante), **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** (Accionante E. T. y Demandado), **COLPENSIONES** (Pagador del Demandado), **ALVARO CAICEDO** (Vinculado Auto Admisorio); lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha del 14 de diciembre de 2.020, que en lo pertinente dice: "(...) **PRIMERO: ADMITIR** el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA**, frente a **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL...** **TERCERO: VINCÚLESE** a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 003-2018-00416-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA...** **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito... (Fdo.) **DARIO MILLAN LEGUIZAMON** (Juez)".

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2.020, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



CONSTANCIA DESFIJACION DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2.020

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**8d3648d6b9f4b15688829e08babb8a8c2669d59d54a40df4764f5df19
fdd235d**

Documento generado en 15/12/2020 10:14:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 76-001-31-03-001-2020-00099-00
Accionante: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA
Accionados: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL
Clase De Proceso: ACCIÓN DE TUTELA –PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela.

En consecuencia, infórmese al accionado sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA, frente a JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL.

SEGUNDO: SOLICÍTESE a JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS, COOPTECPOL, que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA.

TERCERO: VINCÚLESE a LAS PARTES DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 003-2018-00416-00, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA.

CUARTO: ORDÉNESE al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, proceda a NOTIFICAR a las partes dentro DEL PROCESO RADICADO BAJO LA REFERENCIA 003-2018-00416-00

y remita a esta judicatura con la respuesta a la acción, las pruebas correspondientes de dicha notificación y copia y/o expediente digital del ejecutivo radicado bajo la referencia 003-2018-00416-00.

QUINTO: VINCÚLESE al JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ALVARO CAICEDO, COOPERATIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE, COOPASOCOP, para que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de ésta acción de tutela presentada por JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

Firmado Por:

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ**

**JUEZ - EJECUCIÓN 001 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24e0afaee5a742563c3abeacca593bdf171be254740f257a082d131d0fcb9a8

Documento generado en 14/12/2020 11:17:00 a.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***

1

Señor :
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
E S D

REFERENCIA: Acción Pública de Tutela

ACCIONANTE: Jorge Enrique Carvajal Urresta, CC .No.14.430.948 de Cali, Valle.

ACCIONADOS: Dra:Gloria Edith Ortiz Pinzon, Juez del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia del Municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnologicos-Cooptecpol, en cabeza de su representante legal o quien haga las veces al momento de la notificación de la presente TUTELA.

RESPECTUOSAMENTE,

Jorge Enrique Carvajal Urresta , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No:14.430.948 expedida en Cali, Valle del Cauca, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, me permito interponer: ACCIÓN DE TUTELA, contra el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia en cabeza de la señora Juez: Gloria Edith Ortiz Pinzón, LA COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS- COOPTECPOL mediante su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente Tutela y COLPENSIONES en cabeza de su representante legal o por quien haga sus veces en el momento de la notificación de la presente Tutela, con el fin de que se me protejan los Derechos Fundamentales: al Mínimo Vital y Móvil, Seguridad Social y Tercera Edad, con fundamentos en los siguientes:

HECHOS

- 1) Soy Pensionado por COLPENSIONES mediante Resolución No.11104 de 2010, en cuantía inicial de \$515.000.00 a partir del 1º de Noviembre del 2010, actualmente en la cuantía de \$877.803.00 mensuales.
- 2) De la mesada en comento dependemos para nuestro alimentos congruos mi compañera permanente Luz Marina Urrea Erazo y el Suscrito Accionante con base en los siguientes gastos. En detalle.
- 3) DETALLE DE LOS GASTOS (ver comprobantes de pago adjuntos al presente escrito)

V/R: Valor de la Mesada:		\$877.803.00
Oficina de Ejecución	\$161.501.00	
Coomeva EPS	70.300.00	
Cooperativa	1.756.00	
Cooperativa	138.670.00	
Arriendo	350.000.00	
Alimentación dos personas mes	400.000.00	
Ingresos ocasionales por hacer diligencias al mes		250.000.00
suma de ingresos y gastos -----		
	\$1.122.227.00	\$1.127.803.00PASAN -----
-SUMA SALDO QUE VIENE:	GASTOS	INGRESOS

#2

\$1.122.227.00 \$1.127.803.00

Transporte mes 250.000.00

SALDO TOTAL-----

\$1.372.227.00 \$1.127.803.00

Presento un déficit de \$244.424.00 mensual.

4) Actualmente presento las patologías de Hipertensión, Diabetes,, a lo que tengo que pagar copagos y citas médicas a especialistas y medicamentos para el suscrito y de mi compañera Luz Marina Urrea Erazo, que presenta cuadros de Diabetes e Hipertensión, Colesterol y triglicéridos. (ver copia simple de nuestras historias clínicas médicas que adjunto al presente escrito.)

5) Para el año 2020 LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS-COOPTECPOL Nit:No.900.245.111-6 adquiere el título en el año 2020 mes de Septiembre adquiere el título valor-Pagare en blanco solo con mi firma, obligación que había adquirido con el Señor ALVARO CAICEDO que tiene su oficina en el Edificio Ciudad de Cali en la Plaza de Caicedo, este señor me presto UN MILLON DE PESOS MCTE.(\$1.000,000.00) a un interés del 10% mensual, y presenta demanda Ejecutiva ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para ser acumulada al proceso Radicado con el Numero;7600-14003-0032018-00416-00.PROCESO QUE YA NO EXISTE y adjunto el PAZ Y SALVO

A favor de otra COOPERATIVA DE ASOCIADOS DE OCCIDENTE- COOPASOCOP

6) El Señor Alvaro Caicedo me retuvo la tarjeta de ahorros del Banco donde Colpensiones me consigna mi mesada mensual y me descontaba un interés que aparecen contenidos en unos papeles que adjunto al presente escrito de TUTELA donde se observan las cantidades que me descontaba como el correspondiente al mes de diciembre 2017 donde se le abonó a capital la suma de \$500.000.00 quinientos mil pesos. Se observan otros con cantidades descontadas de \$130.000.00, \$100.000.00, \$120.000.00, etc.) que corresponden a intereses que este señor me descontaba.

7) Es de aclarar también que el Juzgado Cuarto Civil Mpal. De Ejecución De Centencias, no me notificó de la demanda Ejecutiva, para Yo poder ejercer mi defensa de mis intereses, a pesar que le envié correo electrónico que adjunto a la presente. Se informa por parte de la demandante que no hay necesidad notificarme de acuerdo a un Decreto No.806 de la demanda en cuestión.

7) Así mismo tengo un deposito a mi favor en la Caja Agraria que está retenido y no me los han E;entregado. Adjunto el reporte de la Caja Agraria a la presente tutela y que son EXCEDENTES de la cooperativa Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnologicos Cooptecpol que me descontaron y que no tienen que ver con este otro embargo. Adjunto Paz y Salvo de la misma y que me sean reintegrados.

8) Actualmente me encuentro desmejorado en mi estado de salud, donde la problemática que padezco y de ver a mi compañera desmejorada también por la falta de la liquidez económica en que me encuentro por carencia de alimentos en debida forma.

PRETENCIONES

COMEDIDAMENTE:

PRIMERA: Sirvase revocar totalmente la Próvidencias contenidas en el auto 002331 y 002330 de Septiembre 09 de 2020. Proferidas en Primera Instancia en demanda Ejecutiva singular propuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS DE

OCCIDENTE-COOP ASOCC, contra Jorge Enrique Carvajal Urresta para ser acumulada al proceso 003-218-00416-00 Ejecutivo de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos-Cooptepol contra el mismo demandado cuando ya tengo terminado el pago total de la deuda y adjunto el PAZ Y SALVO.

SEGUNDA: En su lugar conceder el amparo del Derecho Fundamental al mínimo vital a la tercera edad.

TERCERA: Ordenar al Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali que mediante un término perentorio, contado a partir de la Notificación de la presente tutela, profiera unos nuevos Autos, TENIENDO en cuenta las circunstancias particulares y garanticen el derecho al mínimo vital.

CUARTA) Ordenar a Colpensiones de manera INMEDIATA a la notificación de su providencia, suspenda el embargo sobre la mesada pensional del señor Jorge Enrique Carvajal Urresta y se abstenga de efectuar retenciones por este concepto hasta tanto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias le comuniqué la nueva decisión sobre el presente asunto,

FUNDAMENTOS DEL DERECHO INVOCADOS

Invoco, Señor Juez de Tutela, lo establecido por el Artículo 86 de la Constitución Nacional y del Decreto 2591 de 1991 que consagra que toda persona puede acudir a la acción de Tutela, para reclamar ante los jueces por sí misma, o por quien actúe en su nombre, la protección inmediata de sus Derechos Fundamentales, cuando sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, en mi caso señor Juez de Tutela, la Dra: Gloria Edith Ortiz Pinzón, incurrió en graves falencias incompatibles con nuestra Constitución Política que afecta mi derecho fundamental al debido proceso Art.29 de la Carta Política que nos rige a todos los colombianos y como la misma me protege estos derechos fundamentales vulnerados del debido proceso, al no garantizarme la efectividad de notificarme mediante los medios expeditos Teléfono, Correo, Aviso. Email. Para yo ejercer la defensa de mis intereses y hacer contradicción a los hechos expuestos por la Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente Coop-Asocc y de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos-Cooptepol, en demandas contra el suscrito .

Mi caso señor Juez de Tutela involucra la vulneración además del derecho al mínimo vital, se me está embargando la pensión de vejez parcialmente, que me está generando perjuicio con mi alimentación, seguridad social ya que tengo que pagar copagos en los medicamentos y citas médicas sufro de hipertensión y diabetes que padezco, así mismo mi compañera permanente: Luz Marina Urrea Erazo, quien tiene 64 años, no puede laborar dada su enfermedad y yo con mas de 76 años apenas puedo realizar diligencias ocasionales que a veces me generan un ingreso económico de 250.000.00 al mes, esto cuando resultan los mandados pero con esta pandemia se me negaba el ingreso a ciertas entidades por tener 76 años, que hacer cuando NO toca con lo que haya ganado, entonces con la pensión que me entrega Colpensiones \$505.576.00 mensuales no puedo sobrevivir con mi compañera ver comprobante de pagos del mes de Octubre y el correspondiente al mes de noviembre me estan cobrando \$301.927 es decir el 50% sobre el neto de mi pensión, aporto los tres últimos recibos de pago de mi pensión. Entonces señor Juez de Tutela yo como ciudadano colombiano NO entiendo lo que leo de las Leyes, ya que iba hacer solicitud al Juzgado que se me tuviera en cuenta las circunstancias calamitosas por la que estoy pasando, No ha sido posible ya que por razones de la pandemia que vivimos

4

en todo el mundo es difícil acceder, solo por vía virtual, además no fui notificado de las providencias que profirieron al Juzgado Cuarto Civil Mpal. De ejecución de sentencias de Santiago de Cali, Valle del Cauca y los Autos expedidos por la Juez del Juzgado cuarto antes mencionado, no dan cuenta de los hechos, es una providencia que la hace de una manera que le hacen falta motivación, que el suscrito demandado entienda que su decisión sea clara y explicativa, se limita a señalar las entidades demandantes, menciona unos artículos y decreta el pago teniendo en cuenta que son unas cooperativas, es decir hay una aparente motivación, no apreció que la pensión de vejez, que percibo actualmente de Colpensiones CONSTITUYE mi único sustento y de mi compañera Luz Marina Urrea Erazo,

El Juez Cuarto Civil Municipal donde administra Justicia la Dra. GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN debe verificar en mi caso, cuales son aquellas necesidades básicas esenciales y mis gastos mínimos bajo mi responsabilidad, para poder compartir una vida digna con mi compañera, si yo tengo capacidad de satisfacerlas por mi mismo, como en mi caso sucede.

Cuando doy lectura al Artículo 344 del Código Laboral deduzco que el Juez puede decretar el Embargo pero su valor deberá determinarse proporcionalmente teniendo en cuenta que la medida cautelar no puede impedir la satisfacción básica de mi subsistencia esto lo encuentro coherente con los Artículos 46 y 53 de la Constitución, por medio de estas Normas la Constitución Política que me ampara el MÍNIMO VITAL COMO PENSIONADO. Por ello considero que las providencias en cuestión son contrarias a la Constitución Nacional frente al Mínimo Vital.

Del préstamo personal que por estado de mi situación económica por la que atravieso con relación a nuestras enfermedades tuve casi obligado que pedir un préstamo en dinero efectivo al señor Alvaro Caicedo quien se aprovecho de mi necesidad y me cobra unos intereses injustos y contrarios a la Ley de usura, al 10%, me hizo firmar un pagaré en blanco y entregarle la tarjeta del banco donde Colpensiones me consigna mi mesada pensional, el señor me presto \$1.000.000.00 de pesos y el se cobraba los intereses al 10% y el dinero sobrante me lo entregaba en unos sobres que adjunto fotocopias a la demanda. con las cuentas de intereses de los préstamos que me hacia. En la mesada de diciembre de 2017 le aboné a capital \$500.000.00 sobre que adjunto también. Ahora el señor me vendió ese pagaré a la Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente Coop-Asocc y está me ha demandando por \$7.000.000.00 millones de pesos. Con los Recibos que Adjunto demuestro QUE A PESAR DE LOS DEL AÑO 2016 que no los tengo con los que Adjunto le estuve cancelando cumplidamente y que suman un total de Intereses por el año 2017 un total de \$1,9000.00 y por el año 2018 hasta el mes de Agosto \$820.000.00 para un total de pagos que adjunto por \$2.720.000. faltan los del año 2016. que los perdí pero que el Sr. Alvaro Caicedo los debe tener en sus registros. Quiere decir que el señor a pesar que le he pagado 3 veces el préstamo de un millón en dos años, ahora quiere que le pague por \$7.000.00, o sea que si sumamos 2.720.000.00 mas \$7.000.000.00= \$9.720.000.00. quiere decir que de septiembre del 2018 a Septiembre de 2029 tiene un incremento de \$5.280.000.00 solamente por 2 años. Yo solo pido Justicia en mi caso.

Este señor debería ser interrogado como prueba de interrogatorio que pediré a fin de establecer su actuar frente al hecho que manifiesto.

CONCLUSIONES:

Considero vulnerados los derechos fundamentales constitucionales por lo de arriba expuesto:

- 1) El Derecho al debido proceso artículo 29 de la Constitución Nacional.
- 2) El Derecho Fundamental de la tercera edad.
- 3) El Derecho Fundamental de la seguridad social
- 4) El Derecho del mínimo vital y Móvil artículo 53 de la Constitución Nal.

INFRACTORES:

La presente acción se dirige en contra de:

- 1) Juzgado cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali Valle del Cauca en cabeza de su Juez Dra. Gloria Edith Ortiz Pinzón-
- 2) La Cooperativa Multiactiva de servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol en cabeza de su representante legal de la misma o por quien haga las veces de representante de la misma.
- 3) Colpensiones en cabeza de su representante legal de la misma o por quien haga las veces al momento de la notificación de la presente Tutela.
- 4) LA Cooperativa Multiactiva de Asociados de Occidente Coop Asocc en cabeza de su representante legal o por quien haga las veces al momento de la notificación de la presente Tutela

PRUEBAS:

Solicito tener y practicar como prueba los siguientes:

- 1) Copia reconocimiento de Colpensiones de la pensión Certificación.
- 2) Copia simple Autos 002331 de Septiembre 9 de 2020 (un Folio) y el Auto 002330 de septiembre 9-2020 (un Folio).
- 3) Copias de pago de mis mesadas por parte de Colpensiones: mesada de 2020-11, mesada de 2020-10-, mesada de 2020-09.-
- 4) Copia Reporte de Clientes consultados en Depósito del Banco Agrario a mi favor por \$484.503.00 que no me han sido entregados por orden del Juzgado 4 Civil Mpal. De Ejecuciones de Tutelas y Sentencias de Cali Valle.
- 5) Copia de algunos recibos de pago entregados y por el Señor Alvaro Caicedo prestamista que me tuvo cobrando los intereses que aparecen en los mismos y que mi señora logró guardar. El préstamo fue a mediados del año 2016 hasta agosto del 2018 mes en que se le pagaron \$200.000.00 y no le expidió recibo a mi señora Luz Marina Urrea Erazo. Testigo de esto el señor Jorge Hernando Moriones Niño.

Solicito comedidamente se sirva emplazar a su Despacho al señor Alvaro Caicedo para que sea interrogado por el Señor Juez de Tutela, sobre los hechos de la presente demanda, con el objeto de probar que este señor era el prestamista que dio origen a toda esta demanda y el problema económico que hoy padezco y provoca al respeto.

- 5) Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
- 6) Paz y Salvo de la Cooperativa de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptecpol
- 7) Copias de historias Clínicas de mi señora Luz Marina Urrea y las mías Jorge Enrique Carvajal Urresta.

#4

8) Copia del correo Electrónico enviado al Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Fecha 29 de Septiembre/2020 y del cual no he recibido hasta ahora respuesta.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de Juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto que el suscrito accionante no he interpuesto acción de Tutela ante otra autoridad por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

- 1) El Accionante Jorge Enrique Carvajal Urresta en: Celular 304-6277992.
- 2) Accionados:
 - A,) Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos Cooptepol en Carrera 9 No.11-50 Ofic,402 Cel: 320-8397477-Tel:8802311.
 - B) Cooperativa Multiactiva De Asociados de Occidente Coop- Asocc, en la calle 8 No:5-29 de Cali
 - c) El Señor Alvaro Caicedo Prestamista Edificio Plaza de Caicedo Kra. 4 No.10-44 piso cuarto oficina 4-09
 - D) Colpensiones en Bogotá.
 - E) Testigo de las transacciones donde Alvaro Caicedo: La señora Mirian Alcalde, CC.38.990.913 de Cali. Dirección Calle 9Bis No.15-30 Cali. Celular No.313-6100837, 305-888-0210.

Del Señor Juez atentamente:

Jorge Enrique Carvajal Urresta

CC.No.14.430.948 de Cali.

Celular: 304.627.7992. Correo Email: jorgecarvajal71@hotmail.com

Copias a los demandados, mediante vía virtual que proveerá el Juez de Tutela según Decreto Ley 806-2020.

12

LEGIS GROUP

ABOGADOS

NIT. 805021558-8

SEÑOR:

JUZGADO CUARTO DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

ORIGEN : JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y
TECNOLOGICOS COOPTECPOL NIT.900.245.111-6

DEMANDADO : JORGE CARVAJAL URRESTA CC. 14.430.948

RADICACION : 2018- 00416

REFERENCIA: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL
DE LA OBLIGACION INCLUYENDO DEPOSITOS JUDICIALES.

En los suscriptos **CARMEN ELIZA BRITTO ALZATE** identificado al pie de su correspondiente firma obrando como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA SE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL** con **NIT. 900.245.111-6** por este escrito me dirijo a su despacho en mi calidad de demandante solicitándole la terminación del proceso de la referencia por haber recibido el pago total de la obligación del demandado **JORGE CARVAJAL URRESTA**.

Le solicito se libre el oficio del levantamiento del embargo de la mesada que tiene la demandada en **COLPENSIONES**.

Solicito a su señoría en consecuencia el archivo del proceso y que no se condenen costas a ninguna de las partes.

Igualmente solicito la entrega de los títulos descontados a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLOGICOS COOPTECPOL**.

Renuncio a notificación personal y termino de ejecutoria de auto favorable.

Mis sincero agradecimiento al despacho por la gestión desarrollada.

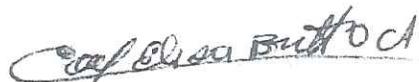
LEGIS GROUP

ABOGADOS

NIT. 805021558-8

Cohayuda la demandado **JORGE CARVAJAL URRESTA**

Atentamente,



CARMEN ELIZA BRITTO ALZATE
CC. 31.885.205 DE CALI
TP.263.466 DEL CSJ

Cohayuda,



JORGE CARVAJAL URRESTA
CC. 14.430.948 DE CALI



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



20879

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0014430948 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5r0vsoee781c
16/09/2020 - 16:34:33.829



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PROCESO, en el que aparecen como partes JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA y que contiene la siguiente información PROCESO.



MARÍA SOL LUCÍA SINISTERRA ÁLVAREZ
Notaria catorce (14) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5r0vsoee781c

REPUBLICA DE COLOMBIA
16/09/2020 16:34:33



GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **14430948**, con Número de Afiliación: **914430948000**, esta Administradora mediante resolución No. **11104** de **2010** le concedió pensión de **JUBILACION**, registrando fecha de ingreso a nómina **Noviembre** de **2010**.

Que para la **NOMINA** de **Noviembre** de **2014** en la Entidad No. de Cuenta **CARVAJAL URRESTA** se giraron los siguientes valores:

Estado:

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 05 de noviembre de 2014.

Doris Patarroyo Patarroyo
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VIGILADO

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **JUBILACION** a **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14430948.

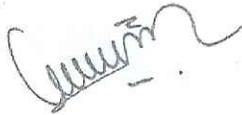
Por tal Concepto durante el período: 2020-10 a 2020-10 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 877,803.00	AFILIACION COOSOLUMEDIT	\$ 1,756.00
		TERCERO COOSOLUMEDIT	\$ 138,670.00
		SALUD COOMEVA	\$ 70,300.00
		EMBARGO/CONCILIACION	\$ 161,501.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 877,803.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 372,227.00
		NETO GIRADO	\$ 505,576.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 10 de diciembre de 2020.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **JUBILACION** a **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14430948.

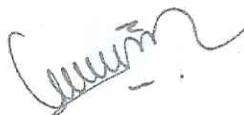
Por tal Concepto durante el período: 2020-11 a 2020-11 le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 877,803.00	AFILIACION COOSOLUMEDIT	\$ 1,756.00
MESADA ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 877,803.00	PRESTAMO COOSOLUMEDIT	\$ 138,670.00
		SALUD COOMEVA	\$ 70,300.00
		EMBARGOS	\$ 337,062.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 1,755,606.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 547,788.00
		NETO GIRADO	\$ 1,207,818.00

Estado: **ACTIVO**.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 10 de diciembre de 2020.

Atentamente:



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

#4

#4

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

HOJA : 0001
PROGRAMA: DPJRCDF6

2020/11/17 8:12:47

REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS

USUARIO : HARGOMEZ

Título	Fec. Vta	Fec. Pag	Juzgado	Demandado	Demandante	Consignante	Valor Título
Nombre Demandado			Nombre Demandante			Nombre Consignante	
4069030002546290	2020/08/21	0/00/00	760012041700	1 00014430948	1 00900245116	3 09003360047	\$161.501,00
CARVAJAL URRESTA	JORGE ENRIQUE		ENTIDAD	COOPERATIVAMULTIAC	COOPERATIVAMULTIAC	COLPENSIONES	
4069030002556444	2020/09/23	0/00/00	760012041700	1 00014430948	1 00900245116	3 09003360047	\$161.501,00
CARVAJAL URRESTA	JORGE ENRIQUE		ENTIDAD	COOPERATIVAMULTIAC	COOPERATIVAMULTIAC	COLPENSIONES	
4069030002569526	2020/10/23	0/00/00	760012041700	1 00014430948	1 00900245116	3 09003360047	\$161.501,00
CARVAJAL URRESTA	JORGE ENRIQUE		ENTIDAD	COOPERATIVAMULTIAC	COOPERATIVAMULTIAC	COLPENSIONES	
Oficina Destino:	6903	Nro. Registros:	3			Valor Total:	\$484.503,00
		Total Registros:	3			Valor Total Consulta:	\$484.503,00

JORGE ENRIQUE CARUJAL

\$ 350.000 =
- 120.000 =

\$ 230.000 =

Mayo 2/2017

JORGE ENRIQUE CARUJAL

\$ 350.000 =
- 120.000 =

\$ 230.000 =

Mayo 2/2017

75

JORGE ENRIQUE CALVAJAL

— \$ 350.000 =
+ 20.000 =

\$ 230.000 =

agosto 1/2017

JORGE ENRIQUE CALVAJAL

— \$ 350.000 =
+ 20.000 =

\$ 230.000 =

agosto 1/2017

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 340.000 =
130.000 =

B. Occidente

\$ 210.000 =

Sept 7/2017

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 340.000 =
130.000 =

B. Occidente

\$ 210.000 =

Sept 7/2017

2017 Sept



COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3161413
Mesada:	20170901
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 737,717.00	12 CIVIL MPAL	\$ 227,191.00
		COOMUNIDAD	\$ 2,000.00
		COOMUNIDAD	\$ 79,428.00
		COOMEVA	\$ 28,600.00

Devengado :	\$ 737,717.00
Deducido :	\$ 397,219.00
Neto a Pagar :	\$ 340,498.00

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 1.310.000
150.000 = INTERESES
500.000 = ABONO CAPITAL

\$ 660.000

01/2017



COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3334580
Mesada:	20171101
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 737,717.00	COOMUNIDAD	\$ 2,000.00
MESADA ADICIO	\$ 737,717.00	COOMUNIDAD	\$ 79,428.00
		COOMEVA	\$ 88,600.00

Devengado :	\$ 1,475,434.00
Deducido :	\$ 170,028.00
Neto a Pagar :	\$ 1,305,406.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA

2017
NOV

Banco de Occidente
Usuario : 29405
Oficina : 001
Impresión : 2
Fecha : 24/01/2018 11:01:09 AM

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 600.000
- 130.000

B. Occide.

\$ 470.000

Febrero 01/2008

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

18

\$ 600.000
- 130.000

B. Occide.

\$ 470.000

Febrero 01/2008

COMPROBANTE DE PAGO



Colpensiones

Consecutivo:	3592361
Mesada:	20180201
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA, 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00

Devengado :	\$ 781,242.00
Deducido :	\$ 182,705.00
Neto a Pagar :	\$ 598,537.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 600.000 =
+ 30.000 =

B. OCCIDENTE

\$ 470.000 =

Mar 201 / 2008

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

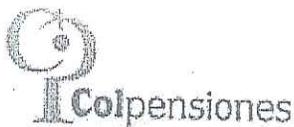
\$ 600.000 =
+ 30.000 =

B. OCCIDENTE

\$ 470.000 =

Mar 201 / 2008

2018 -
oliva



COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3681860
Mesada:	20180301
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00
		COOMULTINAGRO	\$ 1,000.00
		COOMULTINAGRO	\$ 140,670.00

Devengado :	\$ 781,242.00
Deducido :	\$ 324,375.00
Neto a Pagar :	\$ 456,867.00

JOLGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 41.600.000 =
- 10.000.000 =

B. Occidente

\$ 330.000 =

Mayo 2/2018.

JOLGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 41.600.000 =
- 10.000.000 =

B. Occidente

\$ 330.000 =

Mayo 2/2018.



Colpensiones

COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3870079
Mesada:	20180501
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00
		COOMULTINAGRO	\$ 1,000.00
		COOMULTINAGRO	\$ 140,670.00

Devengado :	\$ 781,242.00
Deducido :	\$ 324,375.00
Neto a Pagar :	\$ 456,867.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MAS CERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA



Banco de Occidente

Usuario : 69941
Oficina : 017
Impresión : 1
Fecha : 29/06/2018 11:13:20 AM

2018.

11/040

JORGE ENRIQUE CARRERA

\$ 450.000 =
130.000 =

B. OCC-18

\$ 320.000 =

Junio 1/2018.

JORGE ENRIQUE CARRERA

\$ 450.000 =
130.000 =

B. OCC-18

\$ 320.000 =

Junio 1/2018.

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

\$ 550.000 =
- 130.000 =

B. 600-18

\$ 420.000 =

Enero 2/2018

JORGE ENRIQUE CARVAJAL

19

\$ 550.000 =
- 130.000 =

B. 600-18

\$ 420.000 =

Enero 2/2018



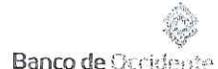
COMPROBANTE DE PAGO

Consecutivo:	3504432
Mesada:	20180101
Nombre:	JORGE ENRIQUE CARVAJAL
Identificación:	CC 14430948
Afiliación:	914430948000
Dirección:	CRA. 32 A NO. 9-60
Seccional:	04
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE MESADAS ABONO A CUENTA

Devengado		Deducido	
Descripción	Valor	Descripción	Valor
VALOR PENSIÓN	\$ 781,242.00	COOMUNIDAD	\$ 2,000.00
		COOMEVA	\$ 93,800.00
		CREDIPROGRESO	\$ 781.00
		CREDIPROGRESO	\$ 88,124.00

Devengado :	\$ 781,242.00
Deducido :	\$ 184,705.00
Neto a Pagar :	\$ 596,537.00

EN COLPENSIONES CREEMOS EN EL VALOR DE LA PALABRA Y NUESTRO MODELO DE SERVICIO NOS PERMITE ESTAR MASCERCA DE NUESTROS CIUDADANOS PARA AYUDARLES A CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO PARA ELLOS Y SUS FAMILIA



Usuario : 29405
Oficina : 001
Impresión : 1

JORGE ENRIQUE CALVAJAL

\$ 350.000.-

— 100.000.-

B. Ocote

\$ 250.000.-

abril/2017

JORGE ENRIQUE CALVAJAL

\$ 350.000.-

— 100.000.-

B. Ocote

\$ 250.000.-

abril/2017

No. 2

Por \$ 350,000

Fecha Junio 2 / 2020.

Recibí (mos) de Jorge Enrique Corvaja Orresta
La suma de trescientos cincuenta pesos.

Moranda. nte

Para arrendamiento apartamento norte 2
de Julio 2020. Calle 12 oeste 39-06.

Atto (s) S.S. Ligia Betancos

No. 3

Por \$ 350,000

Fecha Julio 5 2020.

Recibí (mos) de Jorge Enrique Corvaja Orresta
La suma de trescientos cincuenta mil pesos

nte

Para arrendamiento apartamento norte 5.
2020 Calle 12 oeste 39-06.

Atto (s) S.S. Ligia Betancos

No. 4

Por \$ 600,000

Fecha 8 Octubre 2020

Recibí (mos) de Jorge Enrique Corvaja Orresta
La suma de Seiscientos mil pesos nte

Para arrendamiento apartamento Septe.
pago queda pendiente Octubre 2020

pago 2 mte

Atto (s) S.S. Ligia Betancos

No. 5

Por \$ 200,000 =

Fecha Noviembre 7 / 2020

Recibí (mos) de Jorge E. Corvaja
La suma de doscientos mil pesos nte como
abono al arriendo del mes de octubre. queda

pendiente ciento cincuenta mil pesos nte \$ 150,000 =
Para el 15 de Noviembre

Ligia Betancos

Sep/29/2020

Señores

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 003-2018-00416-00
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASOCIADOS
DE OCCIDENTE COOP-ASOCC
DDO: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA

JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.430.948 de Cali, en calidad de Demandado del proceso de la referencia, solicito se me expida copia de los documentos presentados en este proceso, incluyendo el Pagare No. 613, que según ellos yo firmé.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico quenecesita.com@hotmail.com, para cualquier requerimiento se pueden comunicar conmigo al celular No. 300 579 9034, 304 627 7992.

No siendo más, le quedo altamente agradecido,

Del señor Juez, atentamente,



JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA
C.C. No. 14.430.948 de Cali

76

15

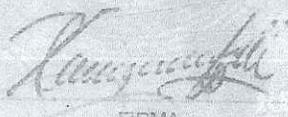
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **14.430.948**

CARVAJAL URRESTA

APELLIDOS
JORGE ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1944**

CC TOCHE
PALMIRA (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

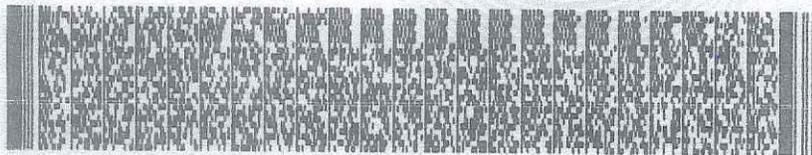
1.72
 ESTATURA

A-
 G.S. RH

M
 SEXO

16-DIC-1964 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3100100-00163555-M-0014430948-20090718 0013679395A 2 9926459503

#6



Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales y Tecnológicos
COOPTECPOL
NIT: 900.245.111-6

CERTIFICA QUE

COOPTECPOL a solicitud del interesado informa que el señor **JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.430.948 de Cali.

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** y además actualmente no tiene, ni está tramitando ningún tipo de crédito con nuestra entidad.

Se expide en CALI a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.

JHONNATAN GARCIA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

HISTORIA CLINICA

Medico que atendió		Registro Medico
ROCIO MELINA GARCIA RIASCOS		764959
Fecha apertura Historia	Fecha cierre Historia	Fecha impresión
18/11/2020 01:36 p.m.	18/11/2020 01:52 p.m.	03-12-2020

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre: JORGE ENRIQUE CARVAJAL URRESTA		Identificación: CC 14430948	Fecha nacimiento: 08/09/1944
Dirección: Av 41 Oeste n 10 21	Teléfono:	Celular: 3005799034	Correo:

MOTIVO CONSULTA	
Motivo de consulta:	" POR EL MEDICAMENTO " TELECONSULTA POR CONTINGENCIA COVID 19
Enfermedad actual:	PACIENTE DE 76 AÑOS CON DX: hta, DM TTO: acetaminofen 500mg, metformina 850mg cada 12 horas , hctz 25, losartan 50mg cada 12 horas SOLICITA FORMULACION DE MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO ASINTOMATICO

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS		
Diabetes:	SI	
Hipertensión:	SI	
Otros:	SI	ANEMIA

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
PROSTACTECTOMIA	31-12-0000

ANTECEDENTES TRAUMATOLÓGICOS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
NIEGA	31-12-0000

ANTECEDENTES TRASFUSIONES SANGUÍNEAS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
NIEGA	31-12-0000

ANTECEDENTES ALÉRGICOS	
DESCRIPCIÓN	FECHA
NIEGA	31-12-0000

ANTECEDENTES FAMILIARES		
Diabetes	SI	MADRE
Otro Tipo de Cáncer	SI	HERMANO LEUCEMIA (FALLECIO)
Otros Antecedentes:		

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consume vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		

Alcohol:	NO		
Frecuencia (Alcohol)	0		
Fumador:	No		
Frecuencia (Fumador)	0		
Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		
GESTIÓN DE RIESGO			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES
Sangre oculta en heces:	NO	Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

REVISIÓN POR SISTEMA			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Musculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	

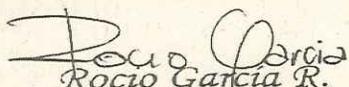
EXAMEN FÍSICO			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardíaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Pliegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Pliegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Musculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICO		
Análisis y Plan:	SE FORMULA MEDICAMENTOS DE BASE POR 3 MESES	
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
Tipo diagnostico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	ENFERMEDAD GENERAL	

MEDICAMENTO				
Código	Nombre	Dosificación	Cantidad	Días TTO
155181	LOSARTAN TABLETA 50 MG (COD 22064 - AMERICAN GENERICS) -	1 tab cada 12 horas	180	90
138778	METFORMINA TABLETA REQUIERTA 850 MG (COD 376	1 tab cada 12 horas	180	90

143075	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG (COD 8407 - LAFRANCOL) -	1 tab si dolor	90	90
140245	BETAMETASONA CREMA 0.05 %- (COD 71 - LAFRANCOL) - USO TOPICO EXTERNO	aplicar en area afectada	6	90
155181	LOSARTAN TABLETA 50 MG (COD 22064 - AMERICAN GENERICS) -	1 tab cada 12 horas	60	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG (COD 376 - GENFAR) -	1 tab cada 12 horas	60	30
157385	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG (COD 22884 - TECNOQUIMICAS) -	1 tab en la mañana	30	30
143075	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG (COD 8407 - LAFRANCOL) -	1 tab si dolor	30	30
140245	BETAMETASONA CREMA 0.05 %- (COD 71 - LAFRANCOL) - USO TOPICO EXTERNO	aplicar en area afectada	2	30
155181	LOSARTAN TABLETA 50 MG (COD 22064 - AMERICAN GENERICS) -	1 tab cada 12 horas	60	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG (COD 376 - GENFAR) -	1 tab cada 12 horas	60	30
157385	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 25 MG (COD 22884 - TECNOQUIMICAS) -	1 tab en la mañana	30	30
143075	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG (COD 8407 - LAFRANCOL) -	1 tab si dolor	30	30
140245	BETAMETASONA CREMA 0.05 %- (COD 71 - LAFRANCOL) - USO TOPICO EXTERNO	aplicar en area afectada	2	30
P-F	Fecha Inicio: 18-11-2020	Fecha Fin: 18-02-2021	Número de meses:0	

RECOMENDACIONES MEDICAS


Rocio Garcia R.
 MEDICO GENERAL
 RM 764959

78 47

Medico que atendió		Registro Medico
ROCIO MELINA GARCIA RIASCOS		764959
Fecha apertura Historia	Fecha cierre Historia	Fecha impresión
18/11/2020 01:38 p.m.	18/11/2020 02:00 p.m.	07-12-2020

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre: LUZ MARINA URREA ERAZO		Identificación: CC 31832424	Fecha nacimiento: 28/04/1956
Dirección: crr 66 n 2c 63	Teléfono:	Celular: 3046277992	Correo:

MOTIVO CONSULTA	
Motivo de consulta:	" POR EL MEDICAMENTO " TELECONSULTA POR CONTINGENCIA COVID 19
Enfermedad actual:	PACIENTE DE 64 AÑOS CON DX: hta, dm TTO: -metformina 850*2 -losartan 100+hctz 25*1- -amlodipino 5*1 -atorvastatina 40*1 SOLICITA FORMULACION DE MEDICAMENTOS EN EL MOMENTO ASINTOMATICA

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS			
ANTECEDENTES GINO-OBSTÉTRICOS			
Ciclos Menstruales		FUM	31-12-0000
Método de Planificación			
Gravidez	0	Partos	0
Vaginales	0	Cesáreas	0
Nacidos Vivos	0	Nacidos Muertos	0
Ectópicos	0	FUP	31-12-0000
Gemelar	0		
Patologías Relacionadas con el Embarazo			
Otros	NO		
Observación			
ANTECEDENTES FAMILIARES			
Otros Antecedentes:			

HÁBITOS SALUDABLES			
Hábitos Saludables:		Consumo de alimentos Ricos en fibra:	NO
Bajo consumo de sal:	NO	Peso adecuado para la talla:	NO
Toma medicamentos antihipertensivos:	NO	Toma de agua	NO
Realiza mínimo 30(min) de actividad física durante el día:	NO	¿Consumes vegetales o frutas diariamente?:	NO
Bajo Consumo de grasas:	NO	Horas de sueño adecuadas (8H):	NO
Ha tenido eventos de azúcar alta sangre? (hiperglucemia):	NO		
HÁBITOS NO SALUDABLES			
Sustancias Psicoactivas:	NO		
Alcohol:	NO		

Estrés:	NO		
Otros	NO		
Sedentarismo	NO		
GESTIÓN DE RIESGO			
Mujer o menor víctima del maltrato:	NO	Víctima de violencia sexual:	NO
Sintomático respiratorio:	NO	Identificación de Discapacidad:	SIN DISCAPACIDADES
Sangre oculta en heces:	NO	Pre-test de VIH:	NO
Post-test de VIH:	NO		

REVISIÓN POR SISTEMA			
Piel y faneras		Oído:	
Boca		Sistema Respiratorio	
Sistemas Genital/urinario		Sistema Endocrino	
Sistema Hematopoyético		Ojos	
Nariz		Sistema Cardiovascular	
Sistema Gastro Intestinal		Sistema Musculo/esqueleto	
Sistemas Nervioso		Sistema Linfático	
EXAMEN FÍSICO			
T.A:	0 - 0	Frecuencia Cardiaca:	0
Frecuencia respiratoria:	0	Temperatura:	0
Peso (Kg):	0	Talla (cm):	0
IMC:	0	Circunferencia abdominal (cm):	0
Perímetro Cefálico (cm):	0	Perímetro Braquial (cm):	0
Pliegue Cutáneo Subescapular (mm):	0	Pliegue Cutáneo del Tríceps (mm):	0
Piel y faneras:		Cabeza:	
Cuello:		Ojos:	
Nariz:		Boca:	
Oídos:		Tórax:	
Abdomen:		Genito/Urinario:	
Musculo/Esquelético:		Neurológico:	
Vascular Periférico:			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICO		
Análisis y Plan:		
SE FORMULA MEDICAMENTOS DE BASE POR 3 MESES		
¿Principal?	Cod	Descripción
SI	I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
NO	E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
Tipo diagnostico principal:	IMPRESION DIAGNOSTICA	
Finalidad de consulta:	NO APLICA	
Causa externa:	ENFERMEDAD GENERAL	

MEDICAMENTO				
Código	Nombre	Dosificación	Cantidad	Días TTO
148930	LOSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 100 MG + 25 MG (COD 15988 - MERCK SHARP DOME) -	1 TAB EN LA MAÑANA	90	90
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG (COD 376 - GENFAR) -	1 TAB CADA 12 HORAS	180	90
133378	AMLODIPINO TABLETA 5 MG (COD 13387 -	1 TAB DIA	90	90

148930	LOSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 100 MG + 25 MG (COD 15988 - MERCK SHARP DOME) -	1 TAB EN LA MAÑANA	30	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG (COD 376 - GENFAR) -	1 TAB CADA 12 HORAS	60	30
133378	AMLODIPINO TABLETA 5 MG (COD 13387 - LAFRANCOL) -	1 TAB DIA	30	30
139897	ATORVASTATINA TABLETA 40 MG (COD 7398 - PFIZER) - PFIZER S.A.S.	1 TAB NOCHE	30	30
148930	LOSARTAN - HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 100 MG + 25 MG (COD 15988 - MERCK SHARP DOME) -	1 TAB EN LA MAÑANA	30	30
138778	METFORMINA TABLETA RECUBIERTA 850 MG (COD 376 - GENFAR) -	1 TAB CADA 12 HORAS	60	30
133378	AMLODIPINO TABLETA 5 MG (COD 13387 - LAFRANCOL) -	1 TAB DIA	30	30
139897	ATORVASTATINA TABLETA 40 MG (COD 7398 - PFIZER) - PFIZER S.A.S.	1 TAB NOCHE	30	30
P-F	Fecha Inicio: 18-11-2020	Fecha Fin: 18-02-2021	Número de meses:0	

RECOMENDACIONES MEDICAS